

tivo para que efectuar una inspección y revisión de libros y documentos del Ayuntamiento tal como lo dejó el anterior secretario Sr. Flado, para que si procede se elabore un informe a la Superioridad y al colegio de Secretarios para exigir las responsabilidades a que haya lugar.

Así se aprueba por unanimidad, facultando ampliamente al Sr. Alcalde Presidente para el nombramiento del perito-administrativo que ha de proceder a la revisión.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde presidente levanta la sesión siendo las tres en punto y cinco horas de la que se levanta la presente acta que firman los concurrentes a la misma, doy fe

El Alcalde Presidente



José Puig

José Marguerat

Mercedo Folch

Juan Francisco

Jaime Fla

Antonio Folch

Asistentes

- J. José Puig
- " Mercedo Folch
- " José Marguerat
- " Jaime Fla
- " Antonio Folch
- " Juan Francisco

En San Quirico de Terrasa a once de el mes de octubre de mil novecientos treinta. Fuendo la hora de las diez y nueve, previa convocatoria circulada al efecto, se reunió el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Puig juntamente y con asistencia de los concejales anotados al margen, en sesión ordinaria correspondiente al segundo cuatrimestre

del actual año, declarando dicho Sr. Alcalde abierta la sesión con lectura del acta anterior que fue aprobada.

Acto seguido, dada cuenta, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

- 1º Aprobar y en su consecuencia ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el indicado matrimonio.
- 2º Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que conforme se expusiera en la orden del día de la convocatoria, era para dar cuenta de una reunión que se celebró el día veintinueve de Setiembre último y a la que previamente invitados asistieron la inmensa mayoría de propietarios, mayores contribuyentes de este término municipal, cuya reunión fue debida por no estar dichos Sr. conformes con los planos parciales de sus fincas que les fueron entregados en virtud de la formación del amillaramiento o catastro rupestre de este término, acordado en sesión de fecha doce de Julio de mil novecientos veintinueve, por existir en los mismos, diferentes anomalías que les causan inmensos perjuicios, y como sea que los citados trabajos todavía no han sido aprobados por el Ayuntamiento, á mi entender y el de los expresados propietarios, es de no prestar su debida conformidad y nombrar una comisión para que intenta realizar los trabajos que cree convenientes por si es posible su rectificación.

En vista de lo expuesto por la presidencia los señores, acuerdan por unanimidad, los extremos siguientes:

- 1º No aprobar los planos al efecto confeccionados.
- 2º Nombrar una Comisión formada por D. José Puig, como Alcalde, D. Arturo Alvarez, como Alcalde en la falta de su realización, D. Antonio Vitrell, como procurador de varios propietarios, D. José M^{te} Viner, D. Francisco Xavier Vela, D. José Marquas Galera, en concepto de

propietarios y D. Antonio Fuenes como Secretario de la Corporación; con objeto de gestionar acerca de D. Gonzalez Tablas como firmante de la contrata al efecto estudiada para realizar las mentadas obras, por si es posible lograr la subvención de sus defectos, o que se acuda a los recursos legales que se excen por comuneros.

3º En vista de las gestiones practicadas acerca de los vecinos de la Barriada de las Paus, para la construcción de una escuela en dicha Barriada, (que) dan un resultado muy poco favorable con el armento pesetas para su creación, al pedir que esta Corporación realice por su cuenta las obras de transformación de una casa vivienda a local para escuela, la adquisición de todo el material enolar y un alquiler de escuela pesetas mensuales de dicho edificio; y discurtielo que ha sido detenidamente dicho armento, y teniendo en cuenta de las escasas medias económicas que dispone esta Corporación, se Acordó, que si los mentados vecinos desean la creación de la mentada escuela, el Ayuntamiento realizará por su cuenta las obras necesarias, adquirirá el material, y además solo satisfará anualmente la cantidad de trescientas pesetas para alquiler, y el resto que sea satisfecho de entre sus vecinos.

4º Para la construcción de las escuelas de esta localidad, se Acordó, que a fin de no ir a un empréstito para cubrir los intereses que en este caso se tendrían que satisfacer, puede gestionarse acerca de los vecinos propietarios si voluntariamente prestarían la cantidad suficiente para su construcción sin permitir intereses, y las cantidades aportadas podrían ser devueltas por medio de amortización anual, y en caso de no poderse realizar en esta fórmula, que se gestione la que pueda hallarse mas practica.

5º Acto seguido el Sr. Alcalde manifiesta que con-

forme se expresa en la orden del día de la convocatoria para la presente sesión, de los tratados de la provisión en propiedad de la plaza de Médico Titular Municipal. Toda vez que conforme dispone el artº 104 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, no pueden exceder de seis meses las interinidades en ningún empleo o cargo municipal y ello aconseja, en su consecuencia, que se provea en propiedad, debiendo tenerse en cuenta, al efecto, lo prevenido en el artº 247 del Estatuto municipal en su relación con el 24 y siguientes del citado texto reglamentario, y el 44 y concordantes del Reglamento de Sanidad municipal y demás disposiciones vigentes sobre el particular, especialmente el Reglamento de ingreso y provisión de plazas de Inspectores Municipales.

Y una vez leída en alta voz las citadas disposiciones por el Secretario infrascrito, en virtud de orden del Sr. Presidente, y bien percatados de su contenido los Srs. concejales presentes, después de amplia deliberación se acordó por unanimidad.

Primero: Que se provea en propiedad y por medio de concurso entre los titulares pertenecientes al respectivo cuerpo, la plaza de Médico Titular e Inspector Municipal de la Sanidad de este Municipio con el haber de mil doscientas cincuenta pesetas anuales.

Segundo: Que se consideren como méritos preferentes en las concursantes y por su orden los siguientes:

1º El haber prestado anteriormente servicios en la localidad, 2º Pertenecer al cuerpo de Médicos Titulares y 3º Nacer en esta población.

Tercero: Que el nombrado tendrá la obligación de dar cumplimiento en el desempeño de su cargo a cuantos deberes imponen al mismo las leyes y Reglamentos dictados o que se dicten en lo sucesivo, a mantener órdenes armoniosos de la Sanidad, de este Ayuntamiento o de la Alcaldía para su ejecución.

Quarto: Que en cuanto a sus derechos respecto la percepción del haber o sueldo citado, el diez por ciento del sueldo, según dispone el artº 44 del Reglamento de Sanidad.

7º Quinto: Que con arreglo a las normas generales en-
guntas, se anuncie sin pérdida de tiempo el oportuno
concursos en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la
provincia y consiguientemente nombramiento por la Comi-
sión Municipal permanente, a tenor de lo previsto en
el artº 45 del vigente Reglamento sobre organización y
funcionamiento de las Ayuntamientos.

6º Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de los trabajos realiza-
dos acerca de la Campaña del personal, para abrir el
paseo desde la estación cruzando la carretera de Puchi y
enlazando con el de 1º de Mayo, no habiendo sido posible
conseguir de dicha Campaña, el apoyo en puntos ni en
jornales para el arranque de tierras, pero si que se ha ope-
rado en confeccionar los planes por triplicados y gratuitos,
que son necesarios, ya que debe ~~obrar~~ uno en la Campa-
ña, otro por el Ayuntamiento y otro que debe presentarse
a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia al so-
licitar el correspondiente permiso.

El Ayuntamiento queda enterado con satisfacción de
las anteriores manifestaciones del Sr. presidente, aprueba
por unanimidad lo por la misma efectuado, y acuer-
da hacer constar en acta su expresivo voto de gracias
por el interés tomado en pro de la población y de sus
habitantes, y se autoriza al Sr. Alcalde Presidente pa-
ra que pueda suscribir lo necesario hasta su pronta re-
ligación.

7º Se acuerda, avisar al vecindario para que voluntaria-
mente satisfacen sus deudas por atrasos que tienen por-
sientes a esta Corporación, y en caso contrario que se
procede su cobro por vía de apremio.

7º no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.



Alcalde Presidente levanta la sesión a las veintuna
quince, de la tarde actuando la presente acta que firman
los intervinientes de que conste. Los titulares (que) y re-
lizará por su cuenta las obras necesarias, adquirirá el
material. No valen.

El Alcalde Presidente

José Puig

Rosendo Fols

Antonio Folch

Jaime Illa

Martín Costas

Juan Fran^c

José Puig
Antonio Folch.
Rosendo Fols.
Jaime Illa
Martín Costas
Juan Francisco

San Quirico de Tarrasa a diez y seis de Diciem-
bre de mil novecientos treinta. Habiendo la hora
de las diez y nueve, previa convocatoria circun-
lada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno -
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Puig
Jaime Fran, y con asistencia de los concejales anota-
dos al margen, en sesión extraordinaria de pri-
mera convocatoria.

El Sr. Alcalde-Presidente abre la se-
sión dando por el infrascrito Secretario lectura
del acta anterior, que fue aprobada.

La Presidencia expresa que como se indicó
en las cédulas de citación el objeto de la
reunión era exclusivamente para tratar sobre
el nombramiento de Secretarios en Propiedad
de este Ayuntamiento, de conformidad con el
art. 226 del Estatuto Municipal y siguiente, en
concordancia con el art. 6.º y 8.º del Reglamento
de funcionarios municipales de 22 de Agosto de